



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 313-2019-GRSM-PEAM-01.00

Moyobamba, 03 SET. 2019

VISTOS:

El Informe N°110-2019-WJG-IC/CEO-HM, del Coordinador del Saldo de la Obra: *“Fortalecimiento de la capacidad resolutive del Hospital de Moyobamba – segundo nivel de atención, provincia de Moyobamba –San Martín”*.

El Informe N°365-2019-GRSM-PEAM-04.00, del Director de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°122-2018-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 04 de Mayo del 2018, se aprobó el Expediente Técnico del saldo de la obra *“Fortalecimiento de la capacidad resolutive del Hospital de Moyobamba – segundo nivel de atención, provincia de Moyobamba –San Martín”*, con Código SNIP N°19430, que demanda un presupuesto total del Proyecto de S/27,922,544.18, y el plazo de ejecución es de 150 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N°312-2018-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 26.09.2018, se aprueba el presupuesto Adicional N°03, por un monto de S/823,281.01 y un deductivo vinculante N°02 por un monto de S/46,269.96, en las especialidades de arquitectura e instalaciones sanitarias;

Que, con Resolución Gerencial N°276-2019-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 09 de Agosto del 2019, se aprobó el Deductivo N°02 en la ejecución del Saldo de la Obra: *“Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención Provincia de Moyobamba- San Martín”*; que provienen del Adicional de obra N°03 y Adicional de obra N°05, aprobado en la ejecución del citado saldo de obra; por el monto de S/41,531.87 (Cuarenta y un mil quinientos treinta y uno con 87/100 soles); el mismo que fue dejado sin efecto mediante Resolución Gerencial de fecha 02 de Setiembre del 2019;

Que, con Informe N°110-2019-WJG-IC/CEO-HM, el Coordinador del Saldo de la Obra: *“Fortalecimiento de la capacidad resolutive del Hospital de Moyobamba – segundo nivel de atención, provincia de Moyobamba –San Martín”*, refiere que con Informe N°183-2019-AGA-IC/JS-HM, el Supervisor del citado Saldo de Obra, presente el Informe Técnico sustentando que el Deductivo de Obra N°02, que provienen de las partidas del Adicional de obra N°03, 05 y saldo de obra (principal), existen duplicidad de partidas deducidas en las Resoluciones Gerenciales N°260 y 266-2019-GRSM-PEAM.01.00; asimismo manifiesta:

- Deductivo de Obra N°02, por un monto de s/.41,531.87(cuarenta y un mil quinientos treinta y uno con 87/100 soles), aprobado con Resolución Gerencial N°276-2019-GRSM-PEAM-01.00., provienen de las partidas del Adicional de obra N°03 ,05 y saldo de obra (principal), existen duplicidad de partidas deducidas en la Resolución Gerencial N°260 y 266, conforme lo ha sustentado





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 313-2019-GRSM-PEAM-01.00

el Supervisor de obras, correspondiendo rectificar deductivos del saldo de obra principal y del Adicional de obra N°03, como se detallan.

ESTRUCTURA DE COSTO.

DEDUCTIVO DE OBRA N°02 CORRESPONDIENTE AL SALDO DE OBRA

Partidas	Contractual			Total
	Und.	Met.	P.unit.	
EXPEDIENTE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO				
1.ARQUITECTURA				
1.1.levantamiento de observaciones				
1.1.1. Revoques enlucidos y molduras				
1.1.1.1 Resane de muros	gl	0.16	75,210.00	11,732.76
1.1.2 Remoción de pisos existentes				
1.1.2.5 Extracción de veredas y pavimentos existentes	M2	15.4	31.41	483.71
1.1.2.6 Eliminación de material excedente manual ,Dmax.=30cm	M3	29.67	17.88	530.50
1.1.2.7 eliminación de material excedente prov. de la extracción	M3	26.83	30.56	819.92
PISOS Y PAVIMENTOS				
1.1.4.1 Reposición de veredas de concreto f'c=210kg/cm2	M2	15.4	56.37	868.1
03INSTALACIONES SANITARIAS				
3.1 Levantamiento de observaciones				
3.1.1 Aparatos y accesorios sanitarios				
3.1.1.1 Suministro de aparatos sanitarios				
3.1.1.1.4 Sellado de lavadero acero inox.1 poza s/escur tipo B-1	U.	43.00	10.20	438.6
3.1.1.1.5 sellado de lavadero acero inox. 18"*20 c/escur. Tipo B9	U.	15.00	12.40	186.00
3.1.6 Desagüe y ventilación				
3.1.6.1 accesorios de redes Colectoras				
3.1.6.1.1 registro de bronce 2"	PZA	5.00	42.51	212.55
3.1.6.1.2 registro de bronce 3".	PZA	1.00	54.21	54.21
3.1.6.2 Instalaciones especiales				
3.1.6.2.1 Prueba hidráulica y desinfección redes de desagüe	ML	2,315.16	4.28	9,908.88
				25,235.23

DEDUCTIVO DE OBRA N°02, CORRESPONDIENTE AL ADICIONAL DE OBRA N°03

Partidas	Contractual			Total
	Und.	Met.	P.unit.	
1.INST.ARQUITECTURA				
1.1.levantamiento de observaciones				
1.1.11 listelo decorativo T 20mm aluminio brillo en zócalo de vinílico	ml	479.88	26.00	12,476.88
				12,476.88

Porcentaje de incidencia actual.

➤ Presupuesto deductivo de obra n°02, saldo de obra = s/.25,235.23

Presupuesto de obra (no inc. Supervisión) =S/27'922,544.18

S/25,235.23 x 100

% incidencia deductivo de obra N°02 = ----- =0.090%
S/27'922,544.18

➤ Presupuesto deductivo de obra n°02, del adicional de obra N°03 = S/12,476.88

Presupuesto de obra (no inc. Supervisión) =S/27'922,544.18

S/12,476.88 x 100

% incidencia deductivo de obra N°02 = ----- =0.045%
S/27'922,544.18





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 313 -2019-GRSM-PEAM-01.00

Conclusiones:

- Implementar el Deductivo de Obra N°02 correspondiente al saldo de obra principal, y Deductivo de Obra N°02, correspondiente al adicional de obra n°03

Recomendaciones:

- Aprobar mediante acto resolutivo: El Deductivo de Obra N°02 del saldo de obra principal por un monto de S/25,235.23, porcentaje de incidencia 0.090 %
El Deductivo de obra N°02 correspondiente al Adicional de obra N°03 por un monto de S/12,476.88 porcentaje de incidencia 0.045 %, del saldo de la obra "Fortalecimiento de la capacidad resolutive del Hospital de Moyobamba – segundo nivel de atención, provincia de Moyobamba –San Martín";

Que, el Director de Infraestructura, mediante Informe N°365-2019-GRSM-PEAM-04.00, manifiesta a esta Gerencia General que estando al Informe N°183-2019-AGA-IC/JS-HM, del Supervisor del Saldo de la Obra: "Fortalecimiento de la capacidad resolutive del Hospital de Moyobamba – segundo nivel de atención, provincia de Moyobamba –San Martín" e Informe N°110-2019-WJG-IC/CEO-HM, del Coordinador del Saldo de la Obra, opiniones que esta Dirección comparte; asimismo, manifiesta:

- Corresponden ambos deductivos deducir la partida 1.0 ARQUITECTURA Deductivo de obra N°02 correspondiente al saldo de obra principal

Partidas	Contractual		
EXPEDIENTE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO			
Und.	Met.	P.unit.	Total
1.ARQUITECTURA			25,235.23

- Deductivo de obra N°02, correspondiente al adicional de obra N°03

Partidas	Contractual			
	Und	Met.	P.unit.	Total
1.INST.ARQUITECTURA				
1.1.levantamiento de observaciones				
1.1.11 listelo decorativo T 20mm aluminio brillo en zócalo de vinílico	ml	479.88	26.00	12,476.88
				12,476.88

Por lo que recomienda:

- Aprobar mediante Acto Resolutivo.
 - Deductivo de Obra N°02 del saldo de obra principal por un monto de S/25,235.23, porcentaje de incidencia 0.090 %
 - Deductivo de obra N°02 correspondiente al Adicional de obra N°03 por un monto de S/ 12,476.88 porcentaje de incidencia 0.045 % del saldo de obra "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba- San Martín".
- Registrar en el SNPMyGI, lo actuado.
- Comunicar a la Supervisión y Residencia de obra para que se implemente el acto resuelto;





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 313-2019-GRSM-PEAM-01.00

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019-GRSM/GR de fecha 02.01.2019, y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Deductivo de Obra N°02 del saldo de la obra *“Fortalecimiento de la capacidad resolutive del Hospital de Moyobamba – segundo nivel de atención, provincia de Moyobamba –San Martín”*, por un monto de S/25,235.23 (Veinticinco mil doscientos treinta y cinco con 23/100 soles), con un porcentaje de incidencia 0.090 %; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. NOTIFICAR, la presente Resolución, al responsable del SNPMYGI, para el registro respectivo, a la Residencia y Supervisión del Saldo de Obra, y a la Dirección de Infraestructura, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese;



Muller A. Huancas Huamán
Gerente General

